



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 669 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Amarilis, 14 OCT 2025

VISTO:

Visto la Hoja de Tramite con N° de reg. 06355410 y N° de exp. 03694640 de fecha 24 de setiembre del 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 127-2025-GRHCO/DRS-RSHCO-ODI-AIS- ESSFYC, de fecha 22 de setiembre del 2025, Informe N° 1893-2025-GRHCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 23 de setiembre de 2025, Informe N° 00319-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI y Memorándum N° 607-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 29 de setiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", del mismo modo, el Artículo II del Título Preliminar de la citada ley mencionada, contempla que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo, el Artículo VI del Título Preliminar de la precitada ley, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o Institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 disponen que, para percibir la entrega económica por atención primaria de salud y atención especializada, el personal de la salud debe cumplir con el perfil previamente determinado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, señala que el Reglamento del precitado Decreto Legislativo se aprueba mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas; y para el caso de las Compensaciones No Económicas, a propuesta del Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2017/MINSA, se dispuso la publicación del Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de Salud, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas o privadas, así como de la ciudadanía en general, durante el plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por Atención primaria de Salud para los profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, y Atención Especializada para los profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y

Comunidad (MCI)", que tiene como finalidad mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú, mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad;

Que, mediante Informe N° 127-2025-GRHCO/DRS-RSHCO-ODI-AIS-ESSFYC, de fecha 22 de setiembre del 2025, la Coordinadora de la ESSFFYC, pone en conocimiento lo siguiente: que en el marco el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, la cual tiene por finalidad alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano a través de la política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el personal de salud, que, mediante la propuesta de la Directiva Administrativa, la cual establece disposiciones para establecer procedimientos técnicos administrativos y actividades de oferta fija y oferta móvil en las intervenciones de Atención Primaria en Salud (APS) en el marco de la Implementación del Modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad (MCI), del personal de salud asistencial, que labora en los establecimientos de salud, para la percepción de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud (APS) en las IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco; para fortalecer las actividades extramurales e intramurales para el cumplimiento de los Paquetes Integrales por Curso de Vida y prioridades sanitarias, por lo expuesto, se solicita la aprobación mediante Resolución Directoral de la **Directiva Administrativa sobre Normas y procedimientos que regulan la Percepción Económica para desarrollar intervenciones de Atención Primaria de Salud**, con la implementación de procedimientos de planificación, organización, evaluación y control de las intervenciones en salud o acciones estratégicas sanitarias priorizadas de atención primaria de salud a las familiar y comunidades, en las IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco;



Que, mediante el Informe N° 1893-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud, menciona lo siguiente remito a su despacho el presente documento en donde la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Familiar y Comunitaria, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral de la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PERCEPCIÓN ECONÓMICA PARA DESARROLLAR INTERVENCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**;



Que, mediante el Informe N° 00319-22025-GRH-DRSH-DIREHCO/ODI, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, menciona lo siguiente: remito el documento procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, mediante el cual se solicita la Aprobación de: **"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PERCEPCION ECONOMICA PARA DESARROLLAR INTERVENCIONES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD"** la misma que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo, agradeceré efectuar las acciones administrativas pertinentes para su ejecución;



Que, mediante Memorándum N° 607-2025-HCO-GR-DRS/DIREHCO-DE, de fecha 29 de setiembre del 2025, el Director ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, menciona lo siguiente: que mediante documento de referencia emitido por la Oficina de Desarrollo Institucional sobre Normas y Procedimientos para la ejecución de actividades por Atención Primaria de Salud, al respecto con la finalidad de fortalecer la gestión de la Red de Salud en el primer nivel de Atención y promover la generación de capacidades de los equipos básicos en la ejecución de la atención integral y mejorar la oferta de servicios de salud con calidad para el logro de familias con prácticas y entornos saludables, se ha elaborado la **Directiva N° 002-2025-RED DE SALUD HUANUCO – V.01 DIRECTIVA DE MONITOREO DE EJECUCION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (APS) EN ESTABLECIMIENTOS PRIORIZADOS PARA EL PAGO DEL BONO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153**, motivo por el cual sírvase emitir el acto resolutivo de aprobación de la directiva en mención;

Que, conforme al numeral 4.7 del Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Huánuco, aprobada mediante Resolución Directoral N° 046-2010-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-DA-UR de fecha 29 de enero de 2010, la misma que fija como una de sus funciones es



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUÁNUCO



Descentralizando y Mejorando tu Salud

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 669-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 9-4007 9925

suscribir Resoluciones Directorales que le sean delegadas por norma expresa;

Que, de conformidad con las normas precedentes, Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa, Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 31433, Ley Nº 32096; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 963-2017-MINSA, resolución que delega, a los titulares de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, la facultad de emitir actos administrativos y Resolución Directoral Nº 002-2025-GRH/DIRESA; y

Estando a lo señalado en la parte considerativa de la presente, con el visto de jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, oficina de la Dirección Administrativa, y de la oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 002-2025-RED DE SALUD HUANUCO V.01 "MONITOREO DE EJECUCION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (APS) EN ESTABLECIMIENTOS PRIORIZADOS PARA EL PAGO DEL BONO EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1153", conforme a los documentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los órganos pertinentes estructurados de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Huánuco, brinden las facilidades necesarias a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la presente Resolución Directoral se publique en el Portal Web institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huanuco, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RD Nº 669-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH
MG. ESP. DR. LUIS ALBERTO MACHAYACQUIPA
COP 19247 RNE 3288
DIRECTOR EJECUTIVO

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.